



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 480-2023-MDM

Marcavelica, 31 de agosto de 2023

VISTO:

El **Informe N° 001-2023-MDM-CS**, de fecha 31 de Agosto de 2023, presentado por el Presidente del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Licitación Pública N° 01-2023-MDM-CS para la Ejecución de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Compuertas Negras – Mallares, Distrito de Marcavelica – Sullana – Piura”, con Código Único de Inversión N° 2196006, **Proveído N° 6099-2023-MDM-GM**, de fecha 31 de Agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, según el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Requisitos (modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF) se señala que los documentos del procedimiento de selección 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2023-MDM DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023.

documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado;

Que, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Qué, de acuerdo al Art. 47.4 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2023-MDM**, de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondiente al Año Fiscal 2023 (...);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465-2023-MDM**, de fecha 28 de agosto del 2023, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondiente al año 2023, con la inclusión del procedimiento de selección: **EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL COMPUERTAS NEGRAS – MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA – SULLANA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2196006**, por el valor referencial de **S/ 5'783,471.49 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 49/100 soles)**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2023-MDM**, de fecha 29 de agosto del 2023, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Compuertas Negras – Mallares, Distrito de Marcavelica – Sullana - Piura" con Código Único de Inversión N° 2196006, por el valor referencial de S/ 5'783,471.49 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 49/100 Soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 472-2023-MDM**, de fecha 29 de agosto del 2023, se resuelve en el **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** el Comité de Selección para la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Compuertas Negras – Mallares, Distrito de Marcavelica – Sullana - Piura" con Código Único de Inversión N° 2196006, por el valor referencial de S/ 5'783,471.49 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 49/100 soles), integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares del Comité de Selección				DNI
Presidente	Ing. Luis Alberto Lazo Reyes	Dependencia	GDUI	75004010
Primer Miembro	Tec. Milagro Isabel Abad Macalupu.	Dependencia	SGAYCP	42736417
Segundo Miembro	Ing. Elber Brayan Merino Viera	Dependencia	GDUI	76537598
Miembros Suplentes del Comité de Selección				DNI
Suplente del Presidente	Ing. Edgar Gutierrez Agurto	Dependencia	GDUI	44395905
Suplente del Primer Miembro	Eco. Clever Segundo Almaraz Quevedo	Dependencia	SGAYCP	44142146
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Cesar Alejandro Reto Ancajima	Dependencia	GDUI	70075314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2023-MDM DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023.

Que, con **Informe N° 001-2023-MDM-CS- LP 01-2023**, de fecha 31.08.2023, presentado por el Presidente del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la contratación y ejecución de obra mediante **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDM-CS; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL COMPUERTAS NEGRAS – MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA – SULLANA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2196006**, por el valor referencial de S/ 5'783,471.49 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 49/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 582-2023-MDM/GAJ**, de fecha 31.08.2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que resulta viable aprobar mediante resolución de alcaldía las **BASES ADMINISTRATIVAS** de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDM-CS; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL COMPUERTAS NEGRAS – MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA – SULLANA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2196006**, por el valor referencial de S/ 5'783,471.49 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 49/100 soles);

Que, con **Proveído N° 6099-2023-MDM-GM** de fecha 31.08.2023, emitido por la Gerencia Municipal, que indica su atención mediante elaboración de Resolución de Alcaldía, según el informe adjunto;

En uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "*Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas*" y con las visaciones de las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDM-CS; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL COMPUERTAS NEGRAS – MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA – SULLANA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2196006**, por el valor referencial de S/ 5'783,471.49 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 49/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2023-MDM**, de fecha 31 de agosto del 2023; la convocatoria del Procedimiento de Selección deberá efectuarse a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y el organismo supervisor de contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2023-MDM DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023.



ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C. (10)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

